

23927 RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 1.760/84 (nuevo 850/89), promovido por la Entidad mercantil «Chesebrought-Pond's Inc.».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.760/84 (nuevo 850/89), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad mercantil «Chesebrought-Pond's Inc.» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de abril de 1983 y 14 de junio de 1984, se ha dictado, con fecha 2 de noviembre de 1992 por el Tribunal Supremo en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Entidad mercantil "Chesebrought-Pond's Inc.", contra la sentencia de fecha 1 de marzo de 1989, dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la antigua Audiencia Territorial de Madrid, a que estos autos se contraen, debemos revocar y revocamos dicha sentencia y estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de abril de 1983 y 14 de junio de 1984, debemos anular y anulamos los mismos como contrarios a derecho y, en su lugar, debemos acceder y accedemos a la inscripción de la marca "Magic eyes" número 1.002.821; todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas de esta apelación y las de primera instancia a parte determinada.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

23928 RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 225/1989, promovido por «Societe des Produits Nestle, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 225/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Societe des Produits Nestle, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1987 y 23 de enero de 1989, se ha dictado, con fecha 26 de septiembre de 1990, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Codes Feijoo, en nombre y representación de "Societe des Produits Nestle, Sociedad Anónima", en su propio nombre y derecho contra la Resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de octubre de 1987, confirmando posteriormente en reposición mediante resolución de 23 de enero de 1989 del mismo órgano, sobre autorización de protección registral de la marca número 1.140.990, "Vita", debemos declarar y declaramos que las citadas Resoluciones son ajustadas al ordenamiento jurídico y, en su consecuencia, las confirmamos, al tiempo que declaramos haber lugar a la inscripción de la marca número 1.140.990, "Vita" de la clase 29.

No ha lugar a hacer un especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

23929 RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada en apelación por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 1.391/1984 (nuevo 3.728/1989), promovido por Visa International Service Association.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.391/1984 (nuevo 3.728/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Visa International Service Association, contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1983 y de 12 de abril de 1984, se ha dictado, con fecha 10 de abril de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada en apelación por el Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut en representación de Visa International Service Association contra la resolución del Ministerio de Industria y Energía, Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 5 de marzo de 1983, que denegó la inscripción de la marca 991.082 "Visa". Que confirmamos en su integridad como la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución. Todo ello sin especial pronunciamiento en las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

23930 RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y confirmada en apelación por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.944/1986 (nuevo 1.697/1989), promovido por «Martini & Rossi, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.944/1986 (nuevo 1.697/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Martini & Rossi, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1984 y 23 de junio de 1986, se ha dictado, con fecha 3 de abril de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada en apelación por el Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.